

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6834** MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 394/09, por auto de 3 de noviembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Microhouse Partners, S.L", con CIF: B92916071, con domicilio en calle Cartuja, 29, Nueva Andalucía-Marbella.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 3 de noviembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100011296-1